

**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL
LOA**

ORD. N°: 0147 DGOP 0010

ANT.:

- Nota de Libro de Obras LDO N° 19, de fecha 26.01.2015.
- Carta 00013-MOP-15, de fecha 21.01.2015.
- Ord. N° 0122 SCRDL 0050, de fecha 19.12.2014.
- Ord. N° 0109 SCRDL 0045, de fecha 02.12.2014.
- Ord. N° 0098 SCRDL 0041, de fecha 24.11.2014



MAT.: Propone aplicación de multa por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal, a través del Libro de Obras LDO N° 18, según artículo 1.9.2.3, de las Bases de Licitación.

INC.: Documentos del Ant.
Fichas de Accidentes de la Ruta 25, de vehículos que se salieron de la calzada.
Informe Fotográfico de Sectores de Accidentes y Estado General de Bermas, realizado por la AIF, entre el 23 y 25 de enero de 2015.
Art. 1.9.2.3 de las BALI
B22, de Tabla N°3, Infracciones y Multas, del Art. 1.8.11 de las BALI.



Santiago, 26 de enero de 2015

A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

Informo a usted que en base a los antecedentes que se exponen en este oficio, y los documentos adjuntos, se establece el incumplimiento de la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., respecto a lo establecido en el artículo 1.9.2.3 de las Bases de Licitación, que tiene relación con el incumplimiento de los plazos señalados o de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Obras.

Los antecedentes que respaldan este incumplimiento son:

Por Ord. N° 098, de fecha 24 de noviembre de 2014, en punto 4 letra e, se indica que dentro de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura preexistente se debe considerar el bacheo de bermas, especialmente en la unión calzada – berma, lo que representa un riesgo para el tránsito vehicular.

Por Ord. N° 109, de fecha 02 de diciembre de 2014, en letra e, se indica que se debe informar a esta Inspección Fiscal el avance real de la ejecución de la actividad bacheo de bermas, especialmente en la unión calzada – berma, lo que representa un riesgo para el tránsito vehicular.

En Ord. N° 122, de fecha 19 de diciembre de 2014, se comunica que, visto en terreno el actual estado de la Infraestructura Preexistente, esta Inspección Fiscal le manifiesta su preocupación por el alto deterioro y desniveles de las bermas con respecto a la calzada que presenta la Ruta 25 en extensos sectores de su trazado, lo que se traduce en un factor de riesgo de accidentes para los usuarios de esta vía. En conclusión se pudo constatar que las medidas tomadas por la Sociedad Concesionaria con relación a este aspecto son insuficientes. Además, en segundo párrafo se solicita tomar las acciones necesarias que solucionen la situación descrita.

En Libro de Obras LDO N°18, de fecha 19 de enero de 2015, se entrega Informe del Estado Actual de la Ruta 25, con fotografías y se instruye a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., realizar las acciones que sean necesarias para eliminar el desnivel existente entre la calzada y bermas en la Ruta 25, antes del día 22 de enero de 2015. Lo anterior para suprimir el riesgo que esta condición de la ruta representa para los usuarios, considerando además, la cantidad de accidentes en la ruta que se han reportado con desplazamientos de vehículos fuera de la calzada, indicándose que incumplimiento de esta instrucción será causal de la notificación de la multa establecida en la tabla N°3: Infracciones y Multas, del artículo 1.8.11, B22, del artículo 1.9.2.3 de las Bases de Licitación.

Entre el viernes 23 y el domingo 25 de enero de 2015, la AIF recorrió la Ruta 25, constatando que no se han realizado trabajos que resuelvan la situación descrita, manteniéndose el riesgo a los usuarios que representa el desnivel entre calzada y bermas en la Ruta 25.

A la fecha de esta nota, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no ha presentado un programa de actividades que resuelva efectivamente el desnivel existente entre calzada y bermas y los trabajos que se han realizado son muy menores y no resuelven integralmente el problema, como se aprecia en la carta de la Sociedad Concesionaria 13-MOP-15, de fecha 21 de enero de 2015.

Se hace presente, que de los 21 accidentes informados en la Ruta 25 por la Sociedad Concesionaria a la fecha, en 15 de ellos los vehículos se han salido de la calzada, con volcamiento. Este antecedente expresa el peligro potencial de esta condición.

En consecuencia, y dado que la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no ha realizado las acciones instruidas en el Libro de Obras LDO N° 18, de fecha 19 de enero de 2015, se le comunicó mediante Libro de Obras LDO N° 19, de fecha 26 de enero de 2015, que esta Inspección Fiscal propondrá al Sr. Director General de Obras Públicas una multa por Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal, establecida en la Tabla N°3 Infracciones y Multas, del artículo 1.8.11, B22, correspondientes al artículo 1.9.2.3 de las Bases de Licitación.

Por lo anterior y, de acuerdo al artículo 1.8.11.1 Procedimiento y Pago de Multas, de las Bases de Licitación, este Inspector Fiscal propone a usted la aplicación de la multa por Incumplimiento de las Instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal, señalada en el artículo 1.9.2.3 de las Bases de Licitación.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si usted así lo considera, de acuerdo a la Tabla N°3, del artículo 1.8.11, B22, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Contrato Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
- Jefe División Jurídica de la CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____ /